



R E S O L U C I O N

MINISTERIO DEL INTERIOR.-
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA.-
 MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-
 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA.-
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.-
 MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA.-
 MINISTERIO DE TURISMO.-
 MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
 AMBIENTE.-
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

16046216

Montevideo, 12 MAR 2018

VISTO: lo dispuesto por el artículo 160 y por el numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República, que facultan al Poder Ejecutivo a delegar las atribuciones que estime convenientes.-----

RESULTANDO: I) que es el Poder Ejecutivo mediante Resolución fundada, quien designa los funcionarios civiles "Paramédicos", que ingresarán a prestar servicios en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

II) que tal como se define en el artículo 1ro. del Decreto 285/996 de 16 de julio de 1996,

reglamentario de la Ley 16.720 de 13 de octubre de 1995, se consideran comprendidos dentro del término "Paramédico", a aquellos Profesionales Médicos y a aquellos Técnicos de la Salud, que desempeñan funciones profesionales y técnicas, vinculadas en forma directa a la atención y al tratamiento de la salud humana de los usuarios de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

III) que notorias razones de buena administración, principalmente la necesidad de lograr una mayor agilidad y eficiencia en el ejercicio de las funciones de este Poder, aconsejan utilizar la facultad delegatoria constitucionalmente reconocida, a efectos de delegar las atribuciones que actualmente tiene el Poder Ejecutivo en el señor Ministro de Defensa Nacional, en relación a la designación de los funcionarios mencionados en el numeral anterior.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 160 y por el numeral 24 del artículo 168, de la Constitución de la República.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

- actuando en Consejo de Ministros -

R E S U E L V E:

1ro.- Delegar en el señor Ministro de Defensa Nacional o en quien haga sus veces, las atribuciones del Poder Ejecutivo concernientes a la designación de los funcionarios civiles

"Paramédicos", que ingresan a prestar funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----
2do.- Quedan excluidas de la presente Resolución delegatoria todas aquellas facultades que la Ley o la Constitución hayan conferido en forma expresa al Poder Ejecutivo.-----
3ro.- Sin perjuicio de lo establecido en el numeral primero, el Poder Ejecutivo podrá avocar las atribuciones delegadas, como asimismo, el señor Ministro de Defensa Nacional delegado, someterlas a consideración de este Poder.-----
4to.- Las atribuciones delegadas no pueden ser a su vez objeto de delegación.-----
5to.- El Ministerio de Defensa Nacional enviará a la Secretaría de la Presidencia de la República, copia de las Resoluciones que se dicten en ejercicio de las atribuciones delegadas, dentro de las cuarenta y ocho horas.-----
6to.- Comuníquese, publíquese.-----



DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]